



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-17/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2024-30423-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a las partidas 20.10000.3.5.6 y 20.10000.4.5.1 del presupuesto vigente, según se aprecia en el informe IF-2024-30574-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 41/2024, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-17/2024, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Listado de Títulos, y fijó la fecha para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-32296-TSJ-DGA e IF-2024-32209-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2024-32297/477-TSJ-DDESP, NO-2023-32392-TSJ-DCOMPRAS, IF-2024-32984/985/986/33015/182-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2024-32941-TSJ-DCOMPRAS.

El 15 de octubre pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-33711-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a tres propuestas, pertenecientes a las firmas LA LEY SAUEeI (IF-2024-33838-TSJ-DCOMPRAS), RUBINZAL CULZONI SA (IF-2024-33839-TSJ-DCOMPRAS), y AD-HOC SRL (IF-2024-33840-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la conformidad del área requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2024-34958/35143-TSJ-DCOMPRAS la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó efectuar las siguientes adjudicaciones:

- LA LEY SAUEeI, los renglones 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 69;
- RIBUNZAL CULZONI SA, los renglones 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 49;
- AD-HOC SRL, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 34.

En todos los casos, las empresas mencionadas cumplen con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación y su cotización es la más conveniente en cada uno de los ítems referidos, ya sea porque se encuentra dentro de la estimación presupuestaria para cada lote, o su precio lo supera por un margen mínimo.

Asimismo, la repartición expresó que la oferta de AD-HOC SRL para el renglón 39 es inconveniente, al superar la estimación correspondiente en un 66%. Finalmente, solicitó declarar desiertos los renglones 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 35, 36, 37, 38, 61, 68 y 70 al 87, por no haberse recibido ofertas.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-35108-TSJ-AJURIDICA. Sus recomendaciones acerca del renglón 43, cuya oferta debe ser declarada inadmisibles por no ajustarse al formato de texto oportunamente requerido; y sobre el agregado del renglón 87 entre los renglones a ser declarados desiertos, han sido atendidas.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-17/2024, destinada a la destinado a la adquisición de bibliografía; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Declarar desierta** la Contratación Menor n° 39-17/2024 para los renglones 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 35, 36, 37, 38, 61, 68 y 70 al 87, por no haberse recibido ofertas.
- 3. Declarar inadmisibles** a la oferta de RUBINZAL CULZONI SA para el renglón 43 de la Contratación Menor n° 39-17/2024, por no ajustarse la propuesta al formato de texto requerido en el listado de títulos a adquirir.
- 4. Declarar inconveniente** a la oferta de AD-HOC SRL para el renglón 39 de la Contratación Menor n° 39-17/2024, en razón de su cotización.
- 5. Adjudicar** los renglones 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 69 de la Contratación Menor n° 39-17/2024 a la firma LA LEY SAUEeI, CUIT n° 30-50010631-6, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2,377,469.33), conforme con la recomendación efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2024-34958-TSJ-DCOMPRAS.

6. Adjudicar los renglones 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Contratación Menor n° 39-17/2024 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, por la suma de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$526.713,84), conforme con la recomendación efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones en los IF-2024-34958/35143-TSJ-DCOMPRAS.

7. Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 34 de la Contratación Menor n° 39-17/2024 a la firma AD-HOC SRL, CUIT n° 30-62908652-4, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1,936,895.-), conforme con la recomendación efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2024-34958-TSJ-DCOMPRAS.

8. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: **Integrantes Titulares:** Marcelo Malmierca, legajo n° 200; Laura Asensio, legajo n° 113; María José Arce, legajo n° 184. **Integrante Suplente:** Noemí Elbaum, legajo n° 128.

9. Imputar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 20.10000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

10. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.